

**ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES  
PUBLICADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES  
FIDUAGRARIA S.A.**

**PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**

**CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2021**

De conformidad con el numeral “**1.21. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**” del “**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**” establece:

*“(…) En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.*

En concordancia con el numeral “**1.26. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES**” del “**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**”:

*“En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE.”*

Así las cosas, se procede a efectuar el presente alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El presente alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes, obedece al resultado de la revisión de la observación realizada el día 20 de diciembre de 2021 por el Proponente CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021 al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones publicado el día 16 de diciembre de 2021, en donde refiere frente a la evaluación del componente técnico de la oferta presentada por el proponente CONSORCIO PTAR 806 y en razón a la acreditación de la experiencia reportada en el contrato “**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO CIUDADELA NUEVO GIRÓN EN EL COMPONENTE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR-FASE II, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005, no se evidencia la experiencia solicitada de acuerdo a los términos de referencia...**”, toda vez que “**El certificado [aportado por el proponente] únicamente habla de la capacidad de los tanques de aireación y sedimentador, mas no de la capacidad de tratamiento de aguas residuales de la PTAR, Por lo cual se solicita a la entidad dar la calificación de no Hábil a la Oferta en antes mencionada.**”

Una vez realizada la verificación desde el equipo evaluador técnico, se pudo establecer que no se dio verificación de la capacidad del tanque, sin perjuicio de lo cual se evaluó como cumple el componente. En consecuencia, se procede con la presentación del resultado de verificación del requisito técnico del proponente y traslado respecto de la observación presentada por el CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021, así como se concede termino de subsanación de forma exclusiva y perentoria al proponente CONSORCIO PTAR 806 frente a la evaluación técnica.

**Se precisa que**, sobre la evaluación y la solicitud de subsanación realizada en el informe de verificación de requisitos habilitantes inicial publicada el 16 de diciembre de 2021, **no revive los términos ya que estos se encuentran precluidos para todos los participantes**. En este sentido, el citado informe se mantiene en sus resultados y efectos para todos los proponentes, excepto para el resultado de la verificación técnica del Proponente CONSORCIO PTAR 806. Por lo tanto, la subsunción por el proponente CONSORCIO PTAR 806 y observaciones por todos los proponentes, se otorgan únicamente respecto de la información contenida para acreditar el cumplimiento de la experiencia específica del Proponente CONSORCIO PTAR 806.

En tal sentido, no es posible presentar a ninguno de los participantes en el proceso de selección información adicional o que pretenda subsanar u observar documentos cuyo traslado ya precluyó.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se procede con la presentación de la verificación realizada respecto de la propuesta técnica del Proponente CONSORCIO PTAR 806, así:

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.21 **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES** y numeral 1.26. **AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES**, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF- AASB-O-070-2021**, que mediante el presente documento se presenta el alcance al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, de conformidad con las siguientes consideraciones:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 10 de diciembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| N° | PROPONENTE<br>(Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL<br>INTERESADO PLURAL     |
|----|--|---|
| 1  | CONSORCIO PROAQUA 2022                     | AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA                             |
|    |  | HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN                                   |
|    |  | CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR                                      |
| 2  | CONSORCIO TRASIDUALES                      | ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ                                    |
|    |  | INGEOCHO S.A.S  |
|    |  | 4G4 INGENIERÍA S.A.S  |
| 3  | CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN             | YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S                              |
|    |  | D&S S.A.S   |
|    |  | CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.                                       |
| 4  | CONSORCIO PLANTA GARZÓN                    | ESPINA&DELFIN COLOMBIA SAS                                      |
|    |  | PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.                          |
| 5  | CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021             | HKZ INVERSIONES S.A.S.  |
|    |  | KMC S.A.S.  |
|    |  | PROYECTOS CONCIVILES S.A.S.                                     |
| 6  | CONSORCIO PTAR 806                         | CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.                                  |
|    |  | INGENIERÍA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.S. - INAOS S.A.S. |
|    |  | GRUPO INGECOL S.A.S.  |

|          |                                   |   |
|----------|-----------------------------------|---|
| <b>7</b> | <b>CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO</b> | MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S -<br>MASSEQ S.A.S |
|          |                                   | ARMELCO SAS   |
|          |                                   | ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA                     |

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

A continuación y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

El día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 239, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE            | REQUISITOS TÉCNICOS |
|-----|-----------------------|---------------------|
| 6   | CONSORCIO PTAR<br>806 | <u>NO CUMPLE</u>    |

**NOTA:** ÚNICAMENTE los oferentes podrán pronunciarse frente a la evaluación del componente técnico del proponente CONSORCIO PTAR 806, por lo tanto podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes a través del correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co) desde el veintidós (22) de diciembre hasta las 5:00 p.m. del día veintitrés (23) de diciembre de 2021, plazo perentorio que se estableció en la Adenda No. 3 de Cronograma de la convocatoria, publicada el 22 de diciembre de 2021.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES  
FIDUAGRARIA S.A.**

**Alcance a la Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No.           | PAF-AASB-O-070-2021  |
| Objeto:                    | "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I." |
| Fecha de diligenciamiento: | 22/12/2021   |
| Tipo de Proponente:        | CONSORCIO  |
| No de Proponente:          | 6  |
| Proponente:                | <b>CONSORCIO PTAR 806</b>  |
| Representante Legal:       | JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO<br>C.C: 80.803.524   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

|  |   |
|--|---|
| Verificación de requisitos habilitantes              |   |
| Alcance a la Verificación de requisitos habilitantes | X |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes   |   |

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC      | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1  | CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.  | 804.005.319-3 | 35,00%  | SI                                      |
| 2  | INAOS S.A.S.  | 901.317.955-9 | 35,00%  | SI                                      |
| 3  | GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.  | 900.379.869-5 | 30,00%  | SI                                      |

Los proponentes deberán aportar **MINIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I y II indicadas a continuación:

**I. OBRAS DE PTAR:**

**EXPERIENCIA GENERAL**

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de: **SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Por lo menos **UNO (1)** de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)**

**II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

| Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2  | 75%   |
| De 3 hasta 4  | 120%  |
| De 5 hasta 6  | 150%  |

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

| ASPECTO                                | CONDICION DE CUMPLIMIENTO  | No de Contrato      | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|---------------------|--|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | I. Por lo menos <b>UNO (1)</b> de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de <b>CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).</b> | 375/2007            | NO   | NO     |
|  | II. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</b> de la convocatoria, expresado en SMMLV.   | 1-01-33100-585-2006 | 89002,06   | SI     |
|  |  | 375/2007            | 3777,06  |        |
|  |  | PAF-ATF-O-151-2015  | 9685,88  |        |
|  |  | <b>TOTAL</b>        | <b>102465,00</b>   |        |

**NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

|   |    |                   |       |
|---|----|-------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total                               | \$ | 19.280.135.266,00 | Pesos |
| Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)  | \$ | 14.460.101.449,50 | Pesos |
|   |    | 15.916,00         | SMMLV |
| Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE) | \$ | 23.136.162.319,20 | Pesos |
|   |    | 25.465,60         | SMMLV |
| Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE) | \$ | 28.920.202.899,00 | Pesos |
|   |    | 31.832,00         | SMMLV |



|   |  |                    |   |
|---|--|--------------------|---|
| Contrato 1: No  | 1-01-33100-585-2006  |                    |   |
| Objeto:   | "LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR FONTIBON ORIENTAL FASE II"  |                    |   |
| Fecha de terminación  | Día/Mes/Año  | 15/12/2009         | Componente que acredita   |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$   | 132.688.642.987,00 | I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).              |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   |  | 267032,89          |   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: |  | 89002,06           | II. (120% del valor del PE)   |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  |  | UNIÓN TEMPORAL     |   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)   | 33,33%             | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA                |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:                                    | <p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA, documento emitido por ACUEDUCTO / AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZÁLEZ actuando en calidad de Director Servicio acueducto y Alcantarillado Zona 3, quien certifica que la UNIÓN TEMPORAL CCM ejecutó el contrato en mención. adicionalmente en el documento se relaciona el número de contrato, objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y actividades y cantidades ejecutadas.</p> <p>- CERTIFICACIÓN documento emitido por ACUEDUCTO / AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ como entidad contratante, en la que se relacionan los integrantes y porcentaje de participacuion de los asociados, número de contrato, objeto, valor final del contrato, fecha de terminación y actividades y cantidades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia especifica, en un total de 89002,06 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de MICROTUNEL S.A. 33,33% en el contrato ejecutado.</p> |                    |   |
|   |  |                    | MICROTUNEL S.A. 33,33%<br>CICON S.A.S. 33,34%<br>OBRAS CIVILES E INMOVILIARIAS 28,33%<br>OBRAS ESPECIALES OBRESCA S.A. 5% |

|   |   |                  |  |
|---|---|------------------|--|
| Contrato 2: No  | 375/2007  |                  |  |
| Objeto:   | CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO CIUADDELA NUEVO GIRON EN EL COMPONENTE PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAS - FASE II, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005, PARA 2057 VIVIENDAS PROYECTO CIUADDELA NUEVO GIRÓN. SEGÚN CONVENIO CELEGRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER CON EL OBJETO DE CONSTRUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL BARRIO CIUADDELA NUEVO GIRÓN DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN.   |                  |  |
| Fecha de terminación  | Día/Mes/Año   | 19/06/2010       | Componente que acredita  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$  | 2.903.259.264,00 | I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps). |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   |   | 5637,40          |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: |   | 3777,06          | II. (120% del valor del PE)  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  |   | CONSORCIO        |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)  | 67,00%           | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA   |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:                                    | <p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO PTAR GIRÓN debidamente suscrita.</p> <p>- CERTIFICACIÓN documento emitido por la ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRÓN como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. JULIANA PAOLA SANTOS REY actuando en calidad de Secretaria de Infraestructura, en donde se relaciona al CONSORCIO PTAR - GIRÓN cómo contratista de obra. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y se valida la construcción de una PTAR</p> <p>- ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL debidamente suscrita.</p> <p>- ANEXO No. 01 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 10 debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y aporta a la condición de valor (II) de la experiencia especifica, en un total de 3777,06 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. 67% en el contrato ejecutado.</p>   |                  |  |
| Alcance a las Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:                      | <p>Mediante correo electronico remitido el día lunes 20 de diciembre en la hora y fecha establecida para realizar observaciones o aportar documentación de subsanación, se recibe observación remitida por el proponente CONSORCIO PETAR GARZON KHC 2021 quien observa lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>2. Observaciones CONSORCIO PTAR806</b></p> <p>a. De acuerdo a lo evidenciado en la oferta del proponente CONSORCIO PTAR 806, en lo referente al contrato: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO CIUADDELA NUEVO GIRON EN EL COMPONENTE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR-FASE II, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005, no se evidencia la experiencia solicitada de acuerdo a los términos de referencia en donde se requiere:</p> <p style="text-align: center;"><u>".....proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)."</u></p> <p>El certificado únicamente habla de la capacidad de los tanques de aireación y sedimentador, mas no de la capacidad de tratamiento de aguas residuales de la PTAR, Por lo cual se solicita a la entidad dar la calificación de no Hábil a la Oferta en antes mencionada.</p> <p>Por lo anterior se verificó la evaluación técnica realizada en la etapa de evaluación inicial de requisitos habilitantes y se evidencia que aunque el contrato aportado cumple en cuanto a la construcción de una PTAR tal y como se solicita en la condición de cumplimiento I. de la experiencia especifica solicitada, no se le solicito al proponente aportar documentación adicional, toda vez que en la documentación aportada no fue posible validar que la construcción de la PTAR para el municipio de San Juan de Girón tuviera una capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que la condicion de cumplimiento I. de la experiencia especifica solicita lo siguiente:</p> <p>(...) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de <b>CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)</b> (...).</p> <p>El proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde sea posible verificar que la capacidad de la PTAR que se ejecutó en el alcance del contrato en mención tiene una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A LOS 47 LITROS POR SEGUNDO (lps.) con el fin de poder acreditar las condiciones establecidas. Es necesario que el proponente subsane la solicitud so pena de no quedar habilitado técnicamente.</p> |                  |  |
| DEBE SUBSANAR:  | SI  |                  |  |

| Contrato 3: No  | <u>PAF-ATF-O-151-2015</u>   |  |   |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
|---|---|--|---|-------------------------|------------------|------------|--|--|---|--|--|---|--|----------------------|-----------------------------|---|--|----------|---|--|---------|--|----------------|--|----------------|--|--|---|--|--------|--|--|--|--|--|--|---|
| Objeto:   | EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE  |  |   |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
| Fecha de terminación<br>Valor Contrato Ejecutado (pesos):<br>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):<br>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:<br>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:<br>Porcentaje de Participación en el contrato referido:<br><br><b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>  | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Día/Mes/Año</th> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 20%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 20%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">17/12/2018</td> <td></td> <td rowspan="2" style="vertical-align: top;">I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 17.197.762.447,00</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: top;">II. (120% del valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">22013,36</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">9685,88</td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>9685,88</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">UNIÓN TEMPORAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Día/Mes/Año  |   | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) | 17/12/2018 |  | I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps). | - |  |  | - |  | \$ 17.197.762.447,00 | II. (120% del valor del PE) | - |  | 22013,36 | - |  | 9685,88 |  | <u>9685,88</u> |  | UNIÓN TEMPORAL |  |  | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: center;">44,00%</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> </tbody> </table> |  | 44,00% |  |  | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">           INGENCO S.A. 1%<br/>           LYDCO INGENIERÍA S.A.S. 50%<br/> <b>GRUPO EMPRESARIAL INGENCO 44%</b><br/>           GRUPO CAPITAL S.A.S. 5%         </td> </tr> </tbody> </table> |  |  |  | INGENCO S.A. 1%<br>LYDCO INGENIERÍA S.A.S. 50%<br><b>GRUPO EMPRESARIAL INGENCO 44%</b><br>GRUPO CAPITAL S.A.S. 5% |
| Día/Mes/Año   |   | Componente que acredita  | Cantidad (SMMLV)  |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
| 17/12/2018  |   | I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps). | -   |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
|   |   |  | -   |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
|   | \$ 17.197.762.447,00  | II. (120% del valor del PE)  | -   |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
|   | 22013,36  |  | -   |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
|   | 9685,88   |  | <u>9685,88</u>  |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
|   | UNIÓN TEMPORAL  |  |   |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
|   | 44,00%  |  |   |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
|   |   |  | INGENCO S.A. 1%<br>LYDCO INGENIERÍA S.A.S. 50%<br><b>GRUPO EMPRESARIAL INGENCO 44%</b><br>GRUPO CAPITAL S.A.S. 5% |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
| <p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN documento emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por MAURICIO BETANCUR JURADO actuando en calidad de Gerente de Aguas y Saneamiento Básico - FINDETER, en donde se relaciona a la UNIÓN TEMPORAL COLECTOR 151 cómo contratista de obra. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor del contrato y actividades de obra ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 9685.88 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de GRUPO EMPRESARIAL INGENCO 44% en el contrato ejecutado.</p> |   |  |   |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
| <b>Observación general:</b>   | Con la documentación aportada por el proponente, se valida que los integrantes del consorcio <b>CUMPLE</b> con los segmentos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO, los contratos aportados <b>CUMPLE</b> con los códigos exigidos por el "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" según lo establecido en los términos de referencia y <b>CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección   |  |   |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |
| <b>Alcance a la Observación general:</b>  | Con la documentación aportada por el proponente <b>NO CUMPLE</b> con las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia, dado que no cumple con la condición de cumplimiento I., la cual solicita lo siguiente:<br><i>(...) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps),(...).</i><br>Por lo tanto recibe la condición de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> y deberá subsanar para continuar en el proceso de selección.  |  |   |                         |                  |            |  |  |   |  |  |   |  |                      |                             |   |  |          |   |  |         |  |                |  |                |  |  |   |  |        |  |  |  |  |  |  |   |

## CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021.

Consecutivo  
01-GCIAL-001 (21001806)

No. del proyecto: PAF-AASB-O-070-2021  
Página 1 de 2

Santiago de Cali, 20 de diciembre de 2021

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES**  
Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia:** CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021 que tiene por Objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I."

**ASUNTO:** OBSERVACIONES A INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Estimados señores:

Dentro del término de Ley y el establecido por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES** (En adelante La Entidad), se procede a exhibir con la presente observaciones al escrito "**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**" del proceso de la referencia, publicado en la plataforma <https://www.findeter.gov.co/convocatorias/>, el día 16 de diciembre del año en curso de la siguiente manera:

### 1. Observaciones al CONSORCIO PROAQUA 2022

- a. En lo referente a los contratos de orden 1 y 2 de cuadro de experiencia aportado por el Consorcio Proaqua 2022, los objetos de los contratos que se enuncian son apenas una parte de la PTAR de Tunja, pues se hablan de módulos 2 y 3 de la PTAR, respectivamente. Si bien, los certificados enuncian que la PTAR de Tunja tiene un caudal de 120 lps no se puede pretender que la construcción de uno de los módulos manejará todo el caudal de la PTAR y mucho menos pretender acreditar la Construcción de un "módulo" como la Construcción de toda una PTAR, como lo exige el pliego, por lo cual los contratos no cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que se solicita "... la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)**".

Por lo anterior la experiencia del Consorcio Proaqua 2022, no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

- b. De acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones, numeral 4.4 VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se puede verificar en el pliego lo siguiente:

"La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda....." - Negrilla fuera del texto.

## CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021.

Consecutivo  
01-GCIAL-001 (21001806)

No. del proyecto: PAF-AASB-O-070-2021  
Página 2 de 2

Así las cosas, la acreditación de VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del CONSORCIO PROAQUA 2022, lo esta realizando el integrante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, la persona que esta firmando el Formato 8 es AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, pero evidenciado el formato 5A – 5B integrante antes mencionado, se puede evidenciar que AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA tiene REVISOR FISCAL ya que dichos formatos los firma DIANA PATRICIA MORENO en calidad de REVISOR FISCAL.

Por lo mencionado anteriormente, se solicita a la entidad descontar el puntaje otorgado por VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD al CONSORCIO PROAQUA 2022, ya que no se dio cumplimiento al numeral 4.4 del pliego de condiciones.

### 2. Observaciones CONSORCIO PTAR806

- a. De acuerdo a lo evidenciado en la oferta del proponente CONSORCIO PTAR 806, en lo referente al contrato: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO CIUDADELA NUEVO GIRON EN EL COMPONENTE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR-FASE II, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005, no se evidencia la experiencia solicitada de acuerdo a los términos de referencia en donde se requiere:

".....proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)."

El certificado únicamente habla de la capacidad de los tanques de aireación y sedimentador, mas no de la capacidad de tratamiento de aguas residuales de la PTAR, Por lo cual se solicita a la entidad dar la calificación de no Hábil a la Oferta en antes mencionada.

### 3. Observaciones CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO

- b. En lo referente a la oferta del proponente CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO, no se puede evidenciar en ninguno de los contratos experiencia solicitada de acuerdo a los términos de referencia en donde se requiere:

".....proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)."

Por lo cual se solicita a la entidad dar la calificación de no Hábil a la Oferta en antes mencionada.

Cordialmente,

  
**JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA**  
REPRESENTANTE PRINCIPAL  
CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021

COPIAS: CONSECUTIVO  
ANEXOS: N.A.

Proyecto: HARB, Elaboro: HARB, Reviso/Aprobó: HARB (KMC-HKZ), AMDF (CONCIVILES).